DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.322 | Jueves 4 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1571026

EXTRACTO

IVÁN TORREALBA ACEVEDO, Notario Público titular 33 Notaría de Santiago, Huérfanos 979, Of. 501, Santiago, certifico: por escritura pública de fecha 22 de Marzo de 2019, ante mí, Francisca Lily Undurraga Edwards, RUT Nº 13.657.982-7 y Juan Pablo Covarrubias Vidal, RUT N° 10.967.971-7; ambos domiciliados en Las Hualtatas N° 9.277, Vitacura, Santiago, constituyeron sociedad por acciones cuyo estatuto extractado es el siguiente: Nombre: "LTPisos Diseños e Ingeniería SpA" pudiendo usar nombre de fantasía "LTPisos". Objeto: (a) La prestación de servicios de consultoría, asesoría, ingeniería básica e ingeniería de detalle y dirección de obra en proyectos de construcción e instalación de pisos y suelos; (b) Diseño pisos y pavimentos; (c) Obras menores de ingeniería en construcción de partes de edificios y acondicionamiento de los mismos; (d) El desarrollo de softwares y tecnologías para el desarrollo y comercialización de los servicios prestados; (e) representaciones de materiales y procedimientos de ingeniería y (f) La celebración y/o ejecución de toda clase de operaciones, actos y contratos, civiles o comerciales, necesarios o conducentes para el desarrollo del objeto social. Capital: \$1.000.000 dividido en 1.000 acciones nominativas, de igual valor, de una misma serie y sin valor nominal. En artículo 1º transitorio escritura extractada se declara que capital social es íntegramente suscrito y pagado siguiente manera: (a) Francisca Lily Undurraga Edwards suscribe 950 acciones a un valor de suscripción de \$1.000 cada una, las cuales paga en acto otorgamiento escritura en dinero en efectivo; (b) Juan Pablo Covarrubias Vidal suscribe 50 acciones a un valor de suscripción de \$1.000 cada una, las cuales paga en acto otorgamiento escritura en dinero en efectivo. Administración: la administración, representación y uso de la razón social de la Sociedad corresponderá exclusivamente al accionista Juan Pablo Covarrubias Vidal, quien la ejercerá por sí, o a través de uno o más mandatarios o apoderados especialmente designados al efecto mediante escritura pública. Sujeto a las mismas formalidades anteriormente indicadas, a su criterio exclusivo y cuantas veces se requiera, Juan Pablo Covarrubias Vidal podrá revocar, modificar o extender las designaciones efectuadas, u otorgar, modificar y revocar otros poderes. El accionista administrador Juan Pablo Covarrubias Vidal, y en su caso los mandatarios o apoderados designados por este último en la forma antes señalada, quienes deberán actuar en la forma que se les indique en el acto de designación, anteponiendo la razón social de la Sociedad a sus firmas, podrán actuar con facultades contenidas en escritura extractada. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de que pueda constituir agencias, oficinas y representaciones en otros lugares del país o el extranjero, y de los domicilios especiales que pueda fijar para actos y contratos determinados. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones en escritura extractada. Se facultó portador de copia autorizada a requerir inscripciones y publicaciones necesarias. Santiago, 01 de abril de 2019.